

**APRUEBA CONVOCATORIA CONCURSO PARA
ESTADÍAS CORTAS EN INSTITUCIONES DEL ÁREA
CENTRO SUR ANDINA PARA ACADÉMICOS DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE TARARAPACÁ.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.355/2023.

Arica, 26 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.587/2023 de fecha junio 02 de 2023, se oficializa Proyecto de Fortalecimiento de Programas de Doctorado de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Vanessa Jara Labarthe, Directora de Internacionalización, mediante carta DI/UTA N°154/2023, de septiembre 12 de 2023, quien requiere oficializar la convocatoria concurso para estadías cortas en instituciones del área centro sur Andina para académicos del programa de Doctorado e Educación convocatoria 2022-86220010.

Arica, 26 de septiembre de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébese convocatoria concurso para estadías cortas en instituciones del área centro sur Andina para académicos del programa de doctorado en Educación, convocatoria 2022-86220010, documento adjunto, compuesta de doce (12) páginas, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

RFU/XRC/hta.


RODRIGO FERRER URBINA
Vicerrector Académico(S)



11 OCT 2023

**CONVOCATORIA CONCURSO
PARA ESTADÍAS CORTAS EN INSTITUCIONES DEL ÁREA CENTRO SUR ANDINA
PARA ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DOCTORADO EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ - 2023
ANID + FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA 2022 + 86220010**

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través del Programa de Doctorado en Educación, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Programas de Doctorado de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, titulado “Fortalecimiento de la internacionalización del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, en el área Centro Sur Andina”, Folio 86220010, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.587/2023 del 02 de junio de 2023, a lo establecido en el Sistema de Desarrollo Estratégico Horizonte 2030 de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.478/2022 del 01 de agosto de 2022; lo prescrito en el Decreto Exento N° 00.69/2020 de enero 21 de 2020, que aprueba la Ordenanza de perfeccionamiento externo de los académicos de la Universidad de Tarapacá; y lo dispuesto en el Plan de Acción para el Desarrollo de Postgrado, aprobado mediante Resolución Exenta VRA N° 0.030/2023 del 31 de enero de 2023; convoca a un Concurso para estadías cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina para académicos del Programa Doctorado en Educación.

El propósito de esta convocatoria es promover y estimular el desarrollo de los académicos del Doctorado de Educación, para fortalecer las capacidades de investigación y formación de estos, aportando al desarrollo del plan del Doctorado en Educación de esta Universidad.

En este concurso, se financiará anualmente hasta tres (03) estadías de una duración máxima de treinta y un días (31) y mínima de quince días (15), teniendo derecho al pago de ticket aéreo al lugar de la estadía (ida y retorno en clase económica) por un máximo de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), y una ayuda de viaje consistente en \$1.000.000 (un millón de pesos).

PRESENTACIÓN

Las bases, instrucciones y formulario de postulación para presentarse al concurso, para estadías cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina estarán disponibles en el <https://doctoradoeducacion.uta.cl/>.

La documentación y el formulario deberá ser enviado en formato digital al correo electrónico doctoradoeducacion@academicos.uta.cl, Formularios incompletos o sin firmas de respaldo serán declarados como fuera de bases.

La entrega oficial del programa es a través del formulario de postulación. Se aceptará la presentación de proyectos sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso, el que será anunciado a través de la página oficial del Programa de Doctorado en Educación.

Ante el incumplimiento de las bases del concurso o la entrega incompleta del formulario de postulación, se podrá declarar fuera de bases el proyecto.



**BASES DE CONCURSO
PARA ESTADÍAS CORTAS EN INSTITUCIONES DEL ÁREA CENTRO SUR ANDINA
PARA ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DOCTORADO EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ - 2023**

ANID + FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA 2022 + 86220010

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través del Programa de Doctorado en Educación, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Programas de Doctorado de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, titulado "Fortalecimiento de la internacionalización del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, en el área Centro Sur Andina", Folio 86220010, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.587/2023 del 02 de junio de 2023, a lo establecido en el Sistema de Desarrollo Estratégico Horizonte 2030 de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.478/2022 del 01 de agosto de 2022; lo prescrito en el Decreto Exento N° 00.69/2020 de enero 21 de 2020, que aprueba la Ordenanza de perfeccionamiento externo de los académicos de la Universidad de Tarapacá; y lo dispuesto en el Plan de Acción para el Desarrollo de Postgrado, aprobado mediante Resolución Exenta VRA N° 0.030/2023 del 31 de enero de 2023; convoca a un Concurso, para estadías cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina para académicos del Programa Doctorado en Educación.

El propósito de esta convocatoria es promover y estimular el desarrollo de los académicos del Doctorado de Educación, para fortalecer las capacidades de investigación y formación de estos, aportando al desarrollo del plan del Doctorado en Educación de esta Universidad, en conformidad con los propósitos estratégicos definidos por la Universidad.

I. Aspectos Generales

1. Objetivo

Fortalecer el Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá en el área centro-sur andina, a través de la participación de miembros del claustro y colaboradores en actividades académicas internacionales, vía estadías cortas, que tributen a las líneas de investigación del programa o a su plan de desarrollo.

2. Condiciones del concurso y deberes del adjudicatario

2.1 Los(as) postulantes que cumplan con los requisitos de admisión, y sean seleccionados(as), tendrán derecho al pago de ticket aéreo al lugar de la estadía (ida y retorno en clase económica) por un máximo de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), y una ayuda de viaje consistente en \$1.000.000 (un millón de pesos).

2.2 El Programa financiará un máximo de tres (03) estadías anuales.

2.3 Serán deberes del beneficiado(a):

- Suscribir un convenio y un pagaré, de acuerdo a las normativas que establezca la Universidad de Tarapacá, con una antelación mínima de 60 días a la fecha de inicio.



estadía corta, el que en todo caso, deberá suscribirse antes de llevarse a efecto la actividad académica internacional. Una vez firmado, no será posible hacer cambios de fondo, ni modificar el período de duración de la estadía, ya que la asignación de este beneficio se hace conforme a lo declarado por el(la) académico(a) en su postulación, salvo en caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de ello, la estadía en ningún caso podrá exceder los treinta y un (31) días.

- Dedicarse de manera exclusiva al desarrollo de las actividades consideradas para la estadía, con la salvedad de las colaboraciones que sean relevantes para la ejecución de la misma, siempre y cuando estén autorizadas y aprobadas por el Comité Académico del Programa.
- Socializar los resultados y experiencia de su estadía, a través de una ponencia, publicación o charla de extensión. Toda productividad científica (publicaciones, proyectos, etc.) resultante de la estadía, deberá tener como filiación única “Universidad de Tarapacá” y deberá contener los reconocimientos a ANID por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: ANID + FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA 2022 + Folio (Código Proyecto)”.
- Presentar un informe de la estadía, que señale el cumplimiento de los compromisos, quince (15) días hábiles luego de su retorno al Programa. El(La) beneficiado(a) deberá presentar junto al informe final de la actividad, los documentos de respaldo de los gastos vinculados al proyecto, con fines de rendición.
- Mantener, desde la postulación hasta el término de la ejecución, un comportamiento ético durante todo el proceso, quedando estrictamente prohibido proporcionar datos falsos.
- Solicitar autorización al Director(a) de su Unidad Académica, para participar en la estadía propuesta.
- Una vez obtenida la presente beca, haber sido autorizado(a) para comisión de estudio, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.69/2020 de enero 21 de 2020, que aprueba la Ordenanza de perfeccionamiento externo de los(as) académicos(as) de la Universidad de Tarapacá.

2.4 Tanto los(las) postulantes como los(las) beneficiados(as), son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución de la estadía, por lo que deben estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución de la estadía, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

2.5 El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda, además de iniciar los procedimientos disciplinarios y/o legales que se estimen convenientes.



3. Requisitos de la postulación

3.1 Los requisitos generales para la admisibilidad de la postulación son:

- La presentación de un programa de actividades, por parte de un(a) postulante, en que se identifique explícitamente el impacto o producto asociado a su estadía.
- El(La) postulante deberá ser miembro del claustro o académico(a) colaborador(a) del Programa de Doctorado en Educación, a la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple de la resolución que respalde dicha condición.
- Presentar carta de invitación o aceptación de la estadía y del programa de actividades, de parte de la institución receptora.
- Presentar completo el formulario de postulación adjunto, con su firma y la del Director(a) de su Unidad Académica (Anexo nº 2).

3.2 Se aceptará solo una propuesta anual, por postulante a este concurso.

3.3 La Dirección del Programa de Doctorado en Educación, de la Universidad de Tarapacá, realizará el seguimiento de los avances y resultados de las estadías en ejecución. La Dirección del Programa de Doctorado en Educación se encargará de comunicar a la Vicerrectoría Académica el incumplimiento de obligaciones por el(la) adjudicatario(a), de modo que una vez revisados los antecedentes, ordenará mediante resolución exenta la restitución total o parcial de los recursos otorgados, a fin de proceder con posterioridad al cobro de lo adeudado.

3.4 Haber sido autorizado para comisión de estudio, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.69/2020 de enero 21 de 2020, que aprueba la Ordenanza de perfeccionamiento externo de los(as) académicos(as) de la Universidad de Tarapacá

3.5 El postulante deberá entregar respaldo de los gastos realizados durante la estadía, con fines de rendición del fondo.

4. Del Programa de estadía:

4.1 El(la) postulante deberá desarrollar un programa de estadía internacional donde se especifique claramente las actividades a desarrollar y la manera en que esta aporta a su línea de investigación o Plan de Desarrollo del Programa.

4.2 El programa de estadía deberá planificarse para tener una duración de máximo treinta y un días (31), y mínimo quince días (15) y deberá ser ejecutado de manera presencial en instituciones internacionales, de acuerdo a la siguiente jerarquía de prioridades:

- a) Instituciones del Área Centro Sur Andina: Perú, Bolivia, Argentina, Ecuador, Colombia, Venezuela.
- b) Otras instituciones de América Latina (Brasil, Paraguay, Uruguay, México, Centroamérica).
- c) Otras instituciones a nivel mundial.



4.3 Esta priorización se reflejará proporcionalmente en el puntaje asignado a cada programa propuesto. Las instituciones ubicadas en la Prioridad 1, tendrán 5 puntos, en prioridad 2, 4 puntos y en prioridad 3, 3 puntos.

La formulación de la propuesta de programa de estadía deberá atenerse estrictamente a las presentes bases y cumplir con las exigencias éticas que establece la Universidad de Tarapacá (Anexo N° 1). En caso de incumplimiento parcial o total, el proyecto será declarado fuera de bases.

4.4 El(La) beneficiado(a) deberá presentar junto al informe final de la actividad, los documentos de respaldo de los gastos vinculados al proyecto, con fines de rendición.

5. Evaluación de la postulación

5.1 Los proyectos serán evaluados y calificados por el Consejo de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, según lo estipulado en el numeral 4 literal g) del Decreto Exento N° 00.492/1982, previo informe del Comité Académico del Programa de Doctorado en Educación y de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

5.2 El proceso de evaluación de la propuesta consistirá en completar un formulario de evaluación considerando los criterios de evaluación establecidos en estas bases, utilizando la escala de 0 a 5, considerando decimales de un dígito.

5.3 Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Pertinencia de la propuesta: impacto del proyecto en las líneas de investigación del Programa y/o en el proyecto de desarrollo del Programa	50%
Perfil de la institución en que desarrollaría la estadía	50%

5.4 Para calificar cada criterio de evaluación se utiliza la siguiente escala:

0 a 0.9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1.9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2 a 2.9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3 a 3.9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
4 a 4.9	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor



6. Resolución Concurso

6.1 El concurso será resuelto por el(la) Vicerrector(a) Académico(a) a propuesta del Consejo de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá y se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica.

6.2 La resolución del concurso considera el cumplimiento de los criterios contemplados en estas bases.

6.3 Solo serán elegibles aquellas propuestas que obtengan un puntaje ponderado mayor o igual a 3.

6.4 Cualquier otro aspecto no contemplado en estas bases, será resuelto por la Vicerrectoría Académica, previo informe de la Dirección del Programa de Doctorado en Educación.

7. Disposiciones finales

7.1 Las bases, instrucciones y formulario de postulación para presentarse al concurso de Concurso para estadías cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina para académicos del Programa Doctorado en Educación, estarán disponibles en el <https://doctoradoeducacion.uta.cl/>.

7.2 La documentación y el formulario deberán ser enviados en formato digital al correo electrónico doctoradoeducacion@academicos.uta.cl, Formularios incompletos o sin firmas de respaldo serán declarados como fuera de bases.

7.3 La entrega oficial del programa es a través del formulario de postulación. Se aceptará la presentación de proyectos sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso, el que será anunciado a través de la página oficial del Programa de Doctorado en Educación.



ANEXO N°1

CERTIFICACIONES – AUTORIZACIONES

1. Los (Las) investigadores(as) responsables deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.
2. Solo quienes se adjudiquen propuestas en este concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar. En el caso de no cumplimiento se dará el cierre al proyecto y se solicitará la devolución de fondos.
3. Proyectos que involucran estudios en/con:
 - Seres humanos y/o Material biológico humano,
 - Animales, muestras animales y/o material biológico,
 - Material que represente riesgo en bioseguridad,
 - Sitios arqueológicos, material paleontológico,
 - Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
 - Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

3.1 Seres humanos y / o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité Ético/Científico de la Institución. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) Ético/Científico(s) de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité Ético/Científico de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.



- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este (os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité Ético/Científico que entrega el informe favorable.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.
- Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
- Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO.

3.2 Animales, muestras animales y/o material biológico.

- Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité Ético/Científico de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales".

3.3 Archivos y/o bases de datos (información sensible).

- Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el (la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

3.4 Material que represente riesgo en Bioseguridad.



- Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desecho u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité de Bioseguridad.

3.5 Estudios arqueológicos, material paleontológico.

- Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

3.6 Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

- Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al (a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización (es) correspondiente(s) al inicio de éste.

4. Modificaciones

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético/Científico de la Institución.



ANEXO N°2

<p>FORMULARIO DE POSTULACIÓN</p> <p>Concurso para estadias cortas en instituciones del Área Centro Sur Andina para académicos del Programa Doctorado en Educación., en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la internacionalización del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, en el área Centro Sur Andina” Folio 86220010</p>

1. ANTECEDENTES GENERALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Cédula de identidad-R.U.T.	Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Situación en el Programa (Claustro/Colaborador)		
Línea de Investigación		
Pertinencia de la propuesta: impacto del proyecto en las líneas de investigación y/o en el proyecto de desarrollo del Programa.		
Productividad comprometida como resultado de la estadía		
Dirección (Calle, N°, Depto., Comuna)	Ciudad	País



--	--

(Adjunte carta visada por la institución receptora)

Firma postulante: _____

Firma Director Unidad Académica de Origen: _____



Teléfono	Celular	Casilla	Correo
	Dirección correo electrónico		

2. DATOS DE UNIVERSIDAD RECEPTORA

Nombre de la institución	
País	
Tiempo de permanencia	
Programa de Trabajo	

